

El consejo provincial de la Mujer, la dirección de la Mujer y la secretaría de Seguridad del gobierno de la provincia de Buenos Aires, anunciaron el pasado 29 de abril la creación de una comisaría atendida por personal femenino: Ahí las mujeres podrán denunciar golpes, violaciones, estupro, hurtos y cualquier tipo de delitos cometidos contra ellas.

Dicha ocurrencia fue explicada por el señor Orlando Caporale, subsecretario de Seguridad bonaerense, quien señaló: "Constituye una necesidad que sea personal femenino el que recepcione, asesore, revise clínicamente a las víctimas e investigue a sus agresores". En verdad, tales funciones forman parte de las tareas de las dotaciones normales de las comisarías y, si no se cumplen adecuadamente, debería bastar con un reclamo ante el jefe de la seccional. Empero, el gobierno provincial entendió necesario crear un organismo específico.

La idea de la "comisaría femenina" ha entusiasmado a muchos funcionarios de la administración platense (varones), sobre todo a aquellos que nunca mostraron mayor preocupación por los problemas de las mujeres, salvo en tiempos preelectorales. Detrás de la "comisaría femenina" parece ocultarse la idea de "que ellas se ocupen de ellas, así nosotros las dejamos contentas y podremos decir que hemos hecho mucho por la mujer cuando llegue el momento de los votos".

Por cierto, resulta en extremo dudosa la utilidad de una oficina "de mujeres" destinada a buscar soluciones al problema de la violencia masculina. El código de procedimientos establece que las denuncias por esos hechos deben efectuarse en la dependencia

Tribunal de violencia contra la mujer

Comisaría femenina: Machismo al revés

por María Elena Oddone

policial que corresponda al domicilio de la denunciante. Si las mujeres del resto del país desean presentar una denuncia en la "comisaría femenina" deberán violentar ese código, lo cual difícilmente se les permita.

La representante del consejo provincial de la Mujer, señora Inés Fleitas, explicó a la prensa que "provisoriamente estarán al frente de la dependencia un comisario y un subcomisario y el resto del personal será femenino, esto hasta que una medida de excepción salve el problema reglamentario". Ciertamente, la tal "medida de excepción" no resultará fácil de lograr, ya que el escalafón policial impide a las mujeres acceder a las jerarquías de comisario y subcomisario y nadie supone que ese reglamento pueda alterarse en una comisaría en particular. En cualquier caso, de lo que se trata es de eliminar esas discriminaciones en el escalafón policial.

Por lo demás, el asunto de la "comisaría femenina" presenta una arista especialmente preocupante porque apunta a liberar de obligaciones al personal policial masculino que atiende en todas las comisarías del país. El señor Caporal, durante el acto del 29 de

abril, señaló: "A las muchas violencias se suma otra, la de hacer la denuncia". En efecto, presentar una denuncia en una comisaría resulta desagradable en cualquier caso y esa sensación no se eliminará porque la comisaría sea "femenina". Tal idea parte de una premisa falsa: Creer que las policías femeninas, por el hecho de serlo, poseen mayor capacidad de comprensión y mejor trato que sus colegas varones.

Debe reconocerse que, quizá por la idiosincrasia de la población argentina, el problema de la violencia doméstica ha sido siempre ocultado por golpeadas y golpeadores, al punto de que el personal policial no otorga a las denuncias suficiente atención. Ese estado de cosas comienza a cambiar. El tribunal de violencia contra la mujer ha conseguido éxitos significativos al acompañar a las denunciadas a las comisarías correspondientes y dialogar con el personal policial. En otros casos, cuando dicho tribunal recibió denuncias de una o varias mujeres a las que no se atendió como correspondía en distintas seccionales, envió notas al comisario responsable o dialogó con él telefónica o personalmente, de todo lo cual casi siem-

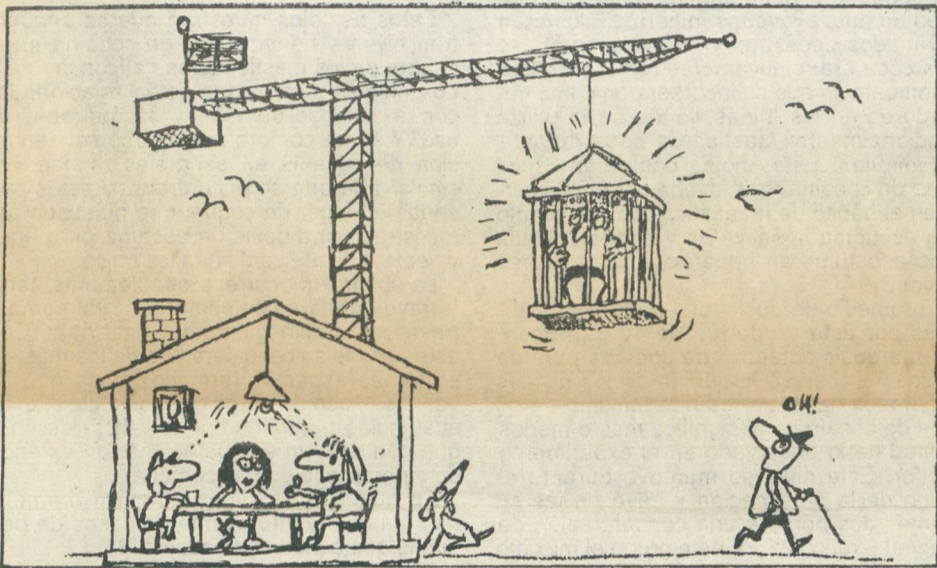
pre surgieron entendimientos muy positivos. Generalmente, hemos encontrado en los hombres de la institución policial una elevada comprensión del grave problema de la mujer maltratada y muchos oficiales nos manifestaron su deseo de que la policía dedique mayores recursos legales, a fin de proteger la vida de esas víctimas de la violencia.

Tal resultado se consiguió mediante la inversión de tiempo, esfuerzo y con la idea básica de que no debe excluirse al varón —en este caso al personal policial masculino— de ningún problema social. Por el contrario, las soluciones deben buscarse y encontrarse conjuntamente.

Los organismos artífices de la creación de la "comisaría femenina" demuestran con ello no conocer debidamente los problemas de la mujer en una sociedad que la margina. Proponer la conformación de una comunidad "de mujeres para mujeres" resultará una suerte de "ghetto femenino", fuera del cual estarán los enemigos que no las comprenden. De esa forma, lejos de modificarse, el sistema patriarcal se verá reforzado.

Los problemas humanos nos atañen a todos y la discriminación contra la mujer no se combate con la discriminación del hombre, sino mediante el diálogo que permita derrumbar los muros del prejuicio. Quiénes queremos y propiciamos el cambio no estamos por el machismo al revés.

En tal sentido, la "comisaría femenina" constituye un retroceso de la lucha feminista. Se ha dicho que forma parte de un "programa de prevención de la violencia" que elaboran los organismos estatales antes mencionados. Quizás el resto del programa contenga ideas más felices. □



Estadísticas mundiales de violencia doméstica y ejemplos de castigo legal

Estados Unidos: Cada año son golpeadas de 2 a 6 millones de mujeres; de ellas mueren de 2.000 a 4.000; en 1979 el 40 % de las mujeres que fueron asesinadas murieron en manos de sus maridos.

En 1978, la comisión de la situación de la mujer del estado de California publicó los datos siguientes: Un cuarto de todos los homicidios en Estados Unidos ocurre en la familia y la mitad de ellos son maridos asesinos de sus esposas. Una de cada tres mujeres víctimas de homicidio fue asesinada por su marido. La cuarta parte de todas las mujeres golpeadas estaban embarazadas.

Holanda: En 1980 el gobierno apoyaba 30 refugios para mujeres golpeadas. En el mismo año recibieron ayuda en esos lugares más de 3.000 mujeres y 5.000 niños.

Israel: En este país se registraron en 1978, 60.000 casos de mujeres golpeadas y sólo dos hombres fueron consignados por este delito al cual la ley secular castiga con quince años de prisión, en tanto que la ley religiosa lo minimiza drásticamente. Si una mujer abandona el hogar sin permiso del tribunal rabínico puede ser declarada *moredet* (esposa en rebeldía), por tanto, puede perder derechos, como el apoyo económico y la custodia de sus hijos.

Suecia: Cada año se denuncian 2.500 a 3.000 casos de mujeres golpeadas y mueren asesinadas a golpes por sus maridos 50 mujeres anualmente.

Noruega: En 1982 funcionaban 21 centros de ayuda.

Canadá: En 1984 funcionaban 71 casas para mujeres golpeadas y 35 centros para mujeres violadas. En el mismo año 12.000 mujeres acudieron a esos centros y cerca de 40.000 a 50.000 han denunciado algún tipo de abuso físico o mental. Una mujer de cada 10 es golpeada en este país y 8 de cada 10 fueron golpeadas cuando estaban embara-

la familia (Acta sobre la Familia) y se extendió a la protección a la mujer casada y a los menores víctimas de abuso doméstico.

Brasil: En 1980 fueron asesinadas por sus maridos 772 mujeres.

Gran Bretaña: En Inglaterra fue donde se organizaron los primeros refugios para mujeres golpeadas. El Acta sobre Violencia Doméstica y Procedimientos Matrimoniales (1976) permite al juez ordenar el arresto del marido violento y alejarlo del hogar. Debe permanecer arrestado nunca menos de 24 horas, no excarcelable.

Francia: El 95% de las víctimas de golpes son mujeres, el 78% de estos actos de violencia ocurren en el hogar y el 51% de los atacantes son maridos.

Irlanda: En 1976 se promulgó una ley que permite a la mujer golpeada excluir al marido del domicilio conyugal si la medida ayuda a la seguridad de la esposa o al bienestar de los hijos menores.

China: En este país los maridos golpeadores son considerados delincuentes y son los mismos vecinos los encargados de re-educarlos.

Hungría: La violencia contra la mujer está penalizada con un año de prisión si las lesiones son leves y con tres años si son más serias.

Japón: Se trata de la segunda causa de divorcio.

Polonia: La penalidad es de seis meses a cinco años y es causal de divorcio.

Italia: Las lesiones causadas por golpes están penalizadas con tres años de prisión, según la gravedad de las lesiones.

Países Bajos: El Código Penal castiga con dos años de prisión; si hubo daño corporal serio, con tres años y con cuatro años si hubo premeditación.

Nepal: La golpiza u hostigamiento del marido, se trate de agresiones físicas o mentales, son causa de separación legal.

Argentina: Jamás se penaliza la violencia contra la mujer. □

M. E. O

Casos de violencia en la Argentina

Desde su fundación en 1984, el Tribunal de violencia contra la mujer se ha distinguido de los demás grupos de ayuda a mujeres maltratadas por su método de trabajo, que consiste en acompañarlas personalmente a las comisarías y a los juzgados y constatar en forma directa el tratamiento que reciben en esos lugares. Consideramos muy importante involucrarnos en los casos, tomando el rol de abogadas y asistentes sociales conjuntamente, porque estas profesionales nunca están cuando se las necesita en esos lugares. Por eso insistimos en la necesidad urgente de la creación de los tribunales de familia sin los cuales la población, especialmente las mujeres y los niños, están jurídicamente desprotegidos.

Este método de trabajo del tribunal se complementa con la difusión de los artículos publicados en *El Informador Público*, que llegan a todas las comisarías de la capital y del Gran Buenos Aires, así como también a los juzgados. Hemos podido comprobar que su lectura ha resultado muy positiva para que el personal policial dedique mayor atención a las denuncias de las mujeres maltratadas. A todo esto hay que agregar el interés puesto por el señor comisario general, Juan Angel Pirker, jefe de la Policía Federal, para hallar soluciones a este problema.

En algunas ocasiones, este tribunal se comunica directamente por carta con la comisaría que ha intervenido en un caso. La señora A.F. divorciada, con dos hijos menores, era hostigada permanentemente por su ex marido, quien tiene régimen de visita a los niños. En una oportunidad, la madre negó la entrega de uno de los niños al padre porque la menor estaba enferma. Personal de la comisaría 10ª a cargo del comisario José Piazza, fue al domicilio de la mujer y le exigió que entregara la niña al padre. La madre resolvió esta violenta situación prometiendo llevar a la seccional un certificado médico al día siguiente. Este tribunal escribió al señor comisario Piazza una nota de queja sobre el proceder del personal policial, que había obrado por denuncia del padre de los menores. El jefe de la seccional 10ª llamó a la señora A.F. y le explicó que su ex marido le había dicho que sospechaba que la niña estaba muerta. El comisario Piazza hizo firmar a la señora A.F. un escrito en el cual ella reconocía que no había habido intento de violación de domicilio, y también habló con este tribunal, aclarando los hechos.

En la comisaría 1ª de Lanús, a cargo del comisario Alberto Félix Sosa, radicó varias denuncias la señora A.K., separada, con dos hijos, de 16 y 26 años que viven con ella. Las denuncias fueron radicadas contra su hijo mayor que, siguiendo el ejemplo del padre, golpeó e injurió a su madre. Este tribunal acompañó a la

señora a radicar otra denuncia y conversó con el comisario Sosa, quien prometió hacer todo lo posible, que en estos casos es bastante poco, ya que la policía no puede arrestar a un golpeador porque ese delito no es una contravención. En este caso, le correspondía al juez que entiende en la causa, doctor Beltramo, del juzgado de Lomas de Zamora. La policía puede arrestar y aplicar multas a los infractores de los edictos policiales, pero no puede hacer lo mismo con los golpeadores. La solución sería que el juez ordenara su arresto. Si los jueces entendieran que la violencia contra las mujeres y los niños es un delito que pone en peligro no sólo su salud física y psíquica, dejando huellas imborrables, sino también su vida... Pero todavía no lo han entendido así nuestros jueces.

La señora G. C., estaba casada legalmente con un chileno con antecedentes penales en su país de origen quien cometió el delito de corrupción con su propia hija durante varios años, mientras la madre se ausentaba del hogar para trabajar en la capital. Cuando la señora G. C. descubrió el delito, abandonó el domicilio conyugal con la niña y radicó la denuncia en el destacamento de Virrey del Pino, de González Catán. En abril de este año, G. C. solicitó ayuda a este tribunal por no tener aún ninguna información del juzgado penal 10 de Morón, donde está radicada la causa. Acompañamos a la señora y comprobamos que el sumario había terminado con el sobreseimiento del padre abusador y que ya estaba archivado el expediente sin que la madre fuera informada. Cuando solicitamos leer el expediente, el empleado, doctor Soriapaz, lo negó diciendo que la madre no era la particular damnificada y que no podía acceder a desarchivarlo porque la señora no tenía abogado defensor.

En la provincia de Buenos Aires, una madre no puede leer el expediente de su propia denuncia, que involucra a su hija. Tampoco es informada de nada y el juez doctor Mario Daniel Gómez, de Morón, sobresee a un corruptor sin hablar nunca con la madre. Este juez otorgó al padre, además del sobreseimiento, un régimen de visitas a la hija. Lo único que le falta a este juez es que lo condecore por su proceder. Actualmente, la niña, de nueve años, tiene que ser ocultada de la persecución del padre. Para eso, se le impide salir del domicilio y va a la escuela acompañada por un familiar. La menor no puede hacer una vida normal y la madre, que trabaja en la capital, no puede estar tranquila con esta situación. Con toda seguridad, el juez doctor Mario Daniel Gómez no debe saber nada de este drama; creemos que tampoco le importa. A nosotras sí nos importa el destino de esa niña y de esa madre, y de todas las niñas que serán agredidas sexualmente por este hombre en libertad. □

M. E. O.

Director: J. Iglesias Rouco

Año 2 - Nº 89

Viernes 10 de junio de 1988

El Informador
Público